

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 40

Viernes 17 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en su reunión Plenaria correspondiente al día 14 de febrero de 1961, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó una operación complementaria de Presupuesto por cuantía de 3.212.077,42 pesetas, consistente en habilitación de créditos procedentes del último ejercicio por exceso de consignaciones con cargo al superávit obtenido al liquidar el Presupuesto de 1960.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo periodo de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de citado texto legal refundido de la ley de Régimen Local.

Valladolid, 15 de febrero de 1961.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

388

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Rubí de Bracamonte

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rubí de Bracamonte (Valladolid),

declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1960, que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente, al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndoles a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto, deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones

que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas en el acuerdo que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Rubí de Bracamonte, 9 de febrero de 1961.—El presidente de la Comisión Local, Nicolás Martín Ferreras.

358—298

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****MEDINA DEL CAMPO**

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia el correspondiente concurso para el arrendamiento de la Plaza de Toros, propiedad municipal, a partir del próximo día 1.º de abril al 31 de marzo de 1962, bajo el tipo de cien mil pesetas, incluida en referida cantidad la parte que corresponda a este Municipio por el Impuesto de Consumos de Lujo.

Siendo obligación del rematante, organizar, por su exclusiva cuenta, las novilladas y corridas de toros que en el pliego de condiciones se indican, con motivo de las Ferias y Fiestas de San Antonio y San Antolín, Patrono de esta villa.

El plazo para presentar los pliegos, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría municipal y horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse los mismos en nombre propio o con poder bastantado al efecto.

Será requisito indispensable acompañar al pliego correspondiente, resguardo de la Depositaria municipal, por un total de diez mil pesetas, al objeto de poder tomar parte en este Concurso y responder del cumplimiento de su proposición.

El pliego de condiciones que ha de regir en este Concurso, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Medina del Campo, 14 de febrero de 1961.—El alcalde-presidente, Juan Bautista García Mellado.

398—312

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO**

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas de los aprovechamientos de corta de 804 pinos del monte "Llanillos-Parrilla" y 1.460 del monte "Bosque", de esta Entidad, por el adjudicatario don Román Cubero Villarreal, de la campaña 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 14 de febrero de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

384—313

**SARDON DE DUERO**

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en este alistamiento, para el remplazo de 1961, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca por sí mismo o por medio legítimo, para el próximo día 19 de febrero, a las nueve y treinta de su mañana; apercibiéndole que, en caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

**MOZO QUE SE CITA**

Jesús Benito Lobato, hijo de Angel y Antonina.

Sardón de Duero, 10 de febrero de 1961.—El alcalde, Julio Parra.

383—314

**VILLABÁÑEZ**

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 13 de febrero de 1961. El alcalde, Félix J. de Fuente.

381—315

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1960, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1960, entre partes, de la una, como demandante, doña Severina Gutiérrez Rubia, mayor de edad, viuda, sin pro-

fesión especial y domiciliada en Getafe (Madrid), la cual litiga en concepto de pobre, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don Luis Valdés Calamita, y de la otra, como demandados, don Vidal Martínez Serrano, mayor de edad, viudo, agente comercial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández y dirigido por el letrado don Antonio García Quintana; don Parmenio Gutiérrez Rubia, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Villaverde Bajo (Madrid); doña Teodomira Gutiérrez Rubia, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Pozuelo de la Orden; don Faustino Gutiérrez Rubia, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de esta ciudad; doña María Inés Atienza Gutiérrez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, y don Antonio García Quintana, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad; los cuales no han comparecido en los presentes autos, habiéndose entendido en cuanto a los mismos las notificaciones en los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de operaciones particionales por fallecimiento de doña Francisca Gutiérrez Rubia y otros extremos.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda instada por la actora doña Severina Gutiérrez Rubia, absuelvo de la misma a los demandados don Vidal Martínez Serrano, don Antonio García Quintana, don Parmenio, doña Teodomira, don Faustino Gutiérrez Rubia y a doña María Inés Atienza Gutiérrez, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

397

les, como sustitución de la fianza que exige la Ley, por valor de 150.000 pesetas, de una finca de su propiedad, situada en el Camino Viejo de Simancas, de una hectárea y ochenta áreas, con agua elevada de pozo electrificado y con edificios de gallinero, cuadra y vivienda; tasada por el ingeniero agrónomo de la Granja-Escuela "José Antonio", señor Bermejo, en 296.600 pesetas. Manifestando el señor interventor en su informe que la hipoteca que ofrece el señor depositario cubre suficientemente la fianza, y que los bienes que se van a gravar deben pasarse para su inscripción por el Registro de la Propiedad.

Se acordó aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario en las cantidades percibidas de Hacienda durante el tercer trimestre, importantes en total, 3.122.859 pesetas.

Se acordó aprobar una operación de crédito, propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, consistente en minoración por transferencia del capítulo 5.º, artículo 2.º, partida 494, correspondiente al Recurso Nivelador de Ayuntamientos, de la cual hay sobrante, por 12.960 pesetas y en habilitar en el capítulo 2.º, artículo único dicha cantidad, para satisfacer el gasto de tres liquidaciones de los derechos que le corresponden percibir al ilustrísimo señor jefe provincial de Sanidad, según la Ley de Tasas y Exacciones de 10 de marzo, por los ingresos que se han producido en los meses de mayo a octubre de enfermos mentales en el Instituto Psiquiátrico Provincial, y que se sigan los trámites legales.

Se acuerda aprobar un informe del señor interventor con el que cumple la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial e importan en total, 2.792.453,27 pesetas, y en el que propone:

- 1.º Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comience hasta el 30 de septiembre de 1960.—2.º Que este expediente pase al señor depositario de Fondos para que, a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe.
- 3.º Que se insista cerca del señor depositario de Fondos, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan dejado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva.—4.º Que se continúe la acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los saldos de las cantidades concertadas, correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza radicante.

Se da cuenta de una moción del señor presidente que es como sigue: "A la Excma. Diputación Provincial.—La terminación de la

(«Boletín Oficial» del día 17 de febrero de 1961).

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión especial del día 28 de noviembre de 1960

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales: señores Molleda Garcés, García Gutiérrez, Escribano de la Torre, Casado Travesí, García-Abril González, Mñumer Blanco, Fernández y Fernández Madrid, Valero Lorenzo, Martínez Ruiz, Pardo Antón, Gil Calvo, Calvo Casasola y Castro Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 25 del pasado mes de octubre.

Aprobar la Memoria del señor presidente, el informe del señor interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en relación con el proyecto del Presupuesto para 1961.

Leído y examinado el proyecto del Presupuesto General Ordinario de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 1961, y después de intervenir varios señores diputados para aclaraciones, se acordó aprobarle por unanimidad, importando en gastos y en ingresos, cincuenta y dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas veinte pesetas con cuarenta y dos céntimos, quedando por tanto nivelado.

Asimismo se acordó aprobar las Bases para el desarrollo del Presupuesto redactadas por el señor presidente y los apéndices a las mismas, como constan en el expediente, y que rijan para el año 1961 las mismas Ordenanzas que están en vigor, ya que no existen causas que hayan aconsejado su modificación, y que se dé al Presupuesto aprobado la tramitación legal-correspondiente.

Aprobar, por unanimidad, el proyecto del Presupuesto Especial de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1961, importante en gastos y en ingresos, tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas, y las Bases para su desarrollo.

Todos estos acuerdos se adoptaron por unanimidad, interviniendo en su aprobación los señores siguientes: Presidente, ilustrísimo señor Berzosa Recio; señores diputados: Molleda Garcés, García Gutiérrez, Escribano de la Torre, Casado Travesí, García-Abril Gon-

(«Boletín Oficial» del día 17 de febrero de 1961).

zález, Muñumer Blanco, Fernández y Fernández Madrid, Valero Lorenzo, Martínez Ruiz, Pardo Antón, Gil Calvo, Calvo Casasola y Castro Alonso, total catorce, y siendo diez y siete el número de señores diputados de derecho y de hecho, existe quórum legal bastante.

Aprobar sin modificaciones, y por unanimidad, el dictamen y el proyecto del Presupuesto de formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el año 1961, que importa en gastos y en ingresos, cien millones ochocientas treinta y tres mil diez y nueve pesetas, y las Bases para su desarrollo, como constan en el expediente; habiendo existido quórum para la aprobación ya que le han prestado catorce señores diputados y son diez y siete los miembros que de derecho y hecho constituyen la Corporación Provincial.

Finalmente, a propuesta del señor presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, y en vista del trabajo realizado en la confección de los proyectos de Presupuestos, se acordó conceder un voto de felicitación al señor presidente de la Corporación, ilustrísimo señor Berzosa Recio, por el celo y brillantez de su trabajo, al señor secretario general, ilustrísimo señor Neguernuela y Caballero y al interventor de Fondos señor Bergillos Naval, por su meritosa labor técnica, y a los funcionarios que han colaborado en la confección de los Presupuestos. El señor presidente da las gracias por tan delicada atención, manifestando que no ha hecho más que cumplir con su deber, y también el señor interventor muestra agradecimiento en nombre del señor secretario general, en el suyo propio y en el de los funcionarios que le han ayudado.

Valladolid, 29 de noviembre de 1960.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V. B.: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

390

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión del día 29 de noviembre de 1960

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez y los diputados provinciales: señores Mollada Garcés, Valero Lorenzo, Casado Travesí, Calvo Casasola, Muñumer Blanco, Martínez Ruiz, Fernández y Fernández Ma-

dríd, Castro Alonso, Escribano de la Torre, García Gutiérrez y Pardo Antón; interventor de Fondos provinciales señor Bergillos Naval; secretario accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 de los corrientes.

La Diputación Provincial acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, como constan en los libros correspondientes al mes de octubre.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente en el que, con el fin de atender el mejor desempeño de los servicios, dispuso que el delinante interino de esta Corporación, don José Andrés Coello, pasase a prestar los servicios propios de su cargo a la Sección de Construcciones Civiles, en la jornada normal de la mañana, sin perjuicio de seguir atendiendo el servicio de la Sección de Vías y Obras en jornada de tarde, mediante la gratificación complementaria de 600 pesetas mensuales.

La Diputación Provincial, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, acordó aprobar el Reglamento del Centro de Estudios Castellanos, y que el señor vocal de la Junta, representante de la Excm.a Diputación Provincial en la misma, forme parte de la Comisión Permanente.

Se acordó conceder a la señorita Rodríguez Irazábal, oficial administrativo, como gratificación, la diferencia de sueldo de oficial a jefe de Negociado, ya que está al frente del de Beneficencia.

Se acordó conceder a doña Prudencia Valentiñ, como viuda de don Francisco López, mozo de Botica de esta Corporación, fallecido el día 6 de octubre último, la pensión vitalicia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, cifrada en el 56 por 100 de la cantidad de 25.835,25 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, reconociéndola el derecho a percibir dos mensualidades de dicha pensión, una en julio y otra en diciembre de cada año, y cuya percepción disfrutará, mientras permanezca en estado de viudedad, a partir del día 1 del actual mes de noviembre.

Se acordó aprobar el Concurso y las Bases para la formación y realización del Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para los años 1961-1962, y que se publique en el "Boletín Oficial".

La Diputación Provincial acordó aceptar la hipoteca ofrecida por don Francisco Martín Alonso, depositario de Fondos provincia-